



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
"HOMENAJE DETENIDOS DESAPARECIDOS"
EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 419

SAN ANTONIO, 07 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Luis Alberto Barrera Jeria, cédula nacional de identidad N° 5.934.696-2**, Presidente del Comité Educacional Derechos Humanos, con fecha 31/08/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad cultural, que comprende una romería, denominada **"Homenaje a detenidos desaparecidos"**, en la comuna de San Antonio, el día **lunes 11 de septiembre 2023, a partir de las 10:00 horas hasta las 14:00 horas para los siguientes actos: acto cultural en la vía pública sector barrancas calle Barros Luco esquina Mario Martínez, en El Memorial, de 10:00 horas a 11:30 horas. De 11:30 horas a 12:30 horas marcha desde Memorial, sector Barrancas hasta Puente Lo Gallardo sector Tejas Verdes. De 12:30 horas acto homenajes a detenidos desaparecidos y ejecutados políticos en puente Lo Gallardo hasta las 14:00 horas.**

2.- Que, con fecha 30/08/2023 se solicita Informe de Factibilidad a Prefectura de Carabineros de San Antonio.

3.- Que, con fecha 07/09/2023, se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, el cual orienta FAVORABLEMENTE la realización del evento., con la siguiente RECOMENDACION: *"Se recomienda hacer uso de elementos reflectantes de las personas que se mantengan en los extremos de la marcha con el fin de que mantengan una mayor visibilidad de los automovilistas, asimismo uso de los elementos de protección personal de bioseguridad por la actual pandemia en desarrollo, debiendo además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno".*

3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, correspondientes a las Gobernaciones Provinciales la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para reunirse sin permiso previo en plazas, calles y demás lugares de uso público.

5.- Que, en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabinero de Chile:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. Luis Alberto Barrera Jeria, cédula nacional de identidad N° 5.934.696-2, Presidente del Comité Educacional Derechos Humanos, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad cultural:

ACTIVIDAD : "Homenaje a detenidos desaparecidos"

DÍA : Lunes 11 de septiembre de 2023.

HORA : Desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas.

LUGAR Y ACTOS : Acto cultural en la vía pública sector barrancas calle Barros Luco esquina Mario Martínez, en El Memorial, de 10:00 horas a 11:30 horas. De 11:30 horas a 12:30 horas marcha desde Memorial, sector Barrancas hasta Puente Lo Gallardo sector Tejas Verdes. De 12:30 horas acto homenajes a detenidos desaparecidos y ejecutados políticos en puente Lo Gallardo hasta las 14:00 horas.

2.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar cumplimiento particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a) Realizar actividad en el día y horario solicitado y autorizado

c) La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la autorización que se concede, tiene por objeto autorizar el ejercicio del derecho constitucional de reunión de las personas, y se otorga, sin perjuicio de las facultades y autorizaciones que se requieran de la Ilustre Municipalidad de San Antonio u otra autoridad competente y de la correspondiente coordinación con Carabineros de Chile.

4.- COMUNÍQUESE, la presente resolución, para su conocimiento, a la persona solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio y a Carabinero de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

08/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: x5yoPd7WxQHnu0unqVrmkg==

ASD/asd

ID DOC : 20348030

Distribución:

1. LUIS BARRERA JERIA (Mail: luisbarrerajeria@gmail.,com)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: clizana@sanantonio.cl; cguerra@sanantonio.cl; knielsen@sanantonio.cl; emunoz@sanantonio.cl; idiaz@sanantonio.cl)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes